



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



## DECRETO DE ALCALDÍA

N° 001-2022-MDS/A

Sayán, 06 de enero de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

#### VISTO:

El Memorando N° 891-2021-MDS/A de fecha 31 de diciembre del 2021, el Informe N° 463-2021-MDS/GSPyMA de fecha 29 de diciembre del 2021, el Informe Legal N° 071-2021-GAJ/MDS de fecha 06 de diciembre de 2021, el Informe N° 404-2021-MDS/ GSPyMA de fecha 29 de noviembre de 2021, el Informe N° 180-2021-SGRCYC/MDS de fecha 23 de noviembre de 2021; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, y promueven el Matrimonio, reconociéndoles como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, el Art. 252° del Código Civil, establece respecto a la dispensa de la publicación del edicto matrimonial que el alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248°;

Que, es política de esta Entidad, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, mediante Informe N° 180-2021-MDL/GDS/SGRC de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, solicita considerar la celebración de matrimonios civil comunitario, para el 13 de febrero de 2021 mes en el que se celebra el aniversario del Distrito de Sayán, como la finalidad de que muchas



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



parejas regularicen su unión pasando de un hecho a un derecho; reforzándose así la consolidación y fortalecimiento del núcleo familiar base de toda la sociedad; adoptándose a todos los protocolos de bioseguridad, con la finalidad de prevenir posibles contagios y propagación del COVID 19, antes, durante y después de la celebración del matrimonio civil;

Estando con la opinión favorable emitida mediante Informe legal N° 071-2021-GAJ/MDS de la Gerencia de asesoría Jurídica; y al uso de las facultades conferidas en los artículos 8° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, se resuelve:

## DECRETAR:

**Artículo Primero: AUTORIZAR** la celebración del **1ER MATRIMONIO COMUNITARIO 2022 EN EL DISTRITO DE SAYÁN** a realizarse el día sábado 13 de febrero de 2022, en mérito a los fundamentos antes expuestos.

**Artículo Segundo. - ESTABLECER;** como único pago por derecho de Matrimonio Civil Comunitario la suma de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) por cada pareja, debiendo, además, adjuntar los siguientes requisitos:

- Copia certificada de las actas de nacimiento no mayor a 03 meses (las actas que se encuentran en la OREC de Sayán serán gratuitas)
- Copia simple de DNI ambas caras de manera legible (vigente)
- Certificado Médico
- Declaración Jurada de Estado Civil.
- Declaración Jurada de Domicilio (dentro del Distrito)
- Copia simple de DNI de dos (02) testigos mayores de edad, que los conozcan más de 03 años y no familiares recomendables.
- Presentación de su carnet de vacunación con la aplicación de las dos dosis
- Ficha de sintomatología y declaración jurada de grupo de riesgo.

**Artículo Tercero. - ESTABLECER** el siguiente cronograma:

1.	Difusión por medios radiales, medios digitales y afiches (Sayán Centro e Irrigación Santa Rosa)	17.01.2022 al 21.01.2022
2.	Recepción y Revisión de Expedientes acorde con los plazos establecidos de acuerdo a Ley	24.01.2022 al 04.02.2022
3.	Emisión de la Resolución que autoriza la celebración de matrimonio civil comunitario	08.02.2022 al 09.02.2022
4.	Charla de Orientación para las parejas contrayentes	11.02.2022
5.	Celebración del Matrimonio Civil Comunitario	13.02.2022

**Artículo Cuarto. - DISPENSAR** la publicación de edictos a los futuros contrayentes que cumplan con la presentación de la documentación completa y requisitos establecidos, conforme a Ley.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



**Artículo Quinto. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Sub Gerencia de Imagen Institucional; y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

**Artículo Sexto. -ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, la organización de los correspondientes expedientes matrimoniales bajo la estricta revisión obligatoria de los requisitos señalados en el artículo 248° del Código Civil.

**Artículo Séptimo. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar – PTE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Municipalidad Distrital de Sayán  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
Ing. FÉLIX CABRILLO DIAZ  
ALCALDE

